



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, el recorrido actual de la línea 106 B, la Ordenanza N° 6283, Carta Orgánica Municipal Art. 29°, inc., 38, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan que se restablezca el recorrido del transporte 106 B de la empresa ERSA.

Que, manifiestan el recorrido en el tramo de IDA, Sánchez de Bustamante y Suecia no se esta cumpliendo hace aproximadamente 45 días, el tramo VUELTA, Ramos Mejía-Suecia-Hasta Sánchez de Bustamante tampoco.

Que, los usuarios deben movilizarse en horas tempranas por calles oscuras para acceder al transporte público, muchos menores de edad que van a los diferentes establecimientos educativos, preocupan por los robos a los que están expuestos y el peligro al que está expuesto la integridad física de las personas. El tramo de IDA inicia en Ramos Mejía y el tramo de VUELTA es mas peligroso para los vecinos porque pasando Ramos Mejía y Suecia descienden sobre la avenida Cuba hasta llegar a la cabecera calle S/N (1034) y Gómez Mario.

Que, en la Ordenanza N° 6283, Art. 4° B) 2. establece "En cuanto a los recorridos y paradas tenderá a Reducir al mínimo admisible y razonable las distancias a recorrer por los usuarios que utilizan el servicio".

Que, en el Capítulo III de la Ordenanza N°6283, DE LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS, en el Artículo 83° inciso 4°) especifica que es derecho utilizar el servicio en las condiciones fijadas en los Pliegos, el Contrato de Concesión, en esta Ordenanza y de acuerdo a las normas y criterios que rijan su prestación.

Que, en el Capítulo II DE LAS INFRACCIONES Y PENALIDADES en el Artículo 92° en caso de

incumplimiento por parte del Concesionario, serán de aplicación las disposiciones y penalidades establecidas en el Reglamento, especificadas en el Artículo 91°.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe asumir plenamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica Municipal.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Incumplimiento del recorrido de la línea 106 B

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del Artículo 29° inciso 38° de la Carta Orgánica Municipal a través de la Subsecretaria de Transporte se solicite y eleve informe sobre los motivos del incumplimiento del recorrido establecido en la Ordenanza 6283 de la línea 106 B de la Empresa Concesionaria ERSA.

ARTICULO 2°: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**